

BOLETIN OFICIAL

≡ 1908  1990 ≡

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII		Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21	
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335	
EDICION DE 20 PAGINAS				Salta, 10 de Octubre de 1990	
Nº. 13.537		C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO Nº 214780	
Tirada de 400 ejemplares		Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno			
HORARIO		Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno		Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT Director General	
Para la publicación de avisos					
LUNES A VIERNES					
de 7,30 a 12 horas					
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las sumas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 504

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 37.000.—	₳ 600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 73.000.—	₳ 600.—
—Avisos Comerciales	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Asambleas Comerciales	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Avisos Administrativos	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Edictos de Minas	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Judiciales	₳ 49.000.—	₳ 600.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Remates Varios	₳ 61.000.—	₳ 600.—
—Posesión Veinteñal	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Sucesorios	₳ 49.000.—	₳ 600.—

BALANCES

—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 490.000.—
—Semestral	₳ 305.000.—
—Trimestral	₳ 245.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 4.000.—
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año ..	₳ 7.000.—
—Atrasados más de 1 año	₳ 15.000.—
—Separata	₳ 18.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1969 del 1-10-90 — Escrituración inmuebles Embarcación, departamento San Martín, a favor provincia de Salta	3092
M.B.S. Nº 1970 del 1-10-90 — Quinta Edición Torneo Interprovincial de Judo "Copa Challenger Zvonimir Narancic": Interés provincial	3093
M.B.S. Nº 1971 del 1-10-90 — M.B.S. - Dirección General de Familia y Minoridad: Reestructuración planta permanente	3093

	Pág.
M.B.S. Nº 1973 del 1-10-90 — Comisión oficial	3094
M.B.S. Nº 1974 del 1-10-90 — Comisión oficial	3094
M.B.S. Nº 1975 del 1-10-90 — Comisión oficial	3094
M.B.S. Nº 1976 del 1-10-90 — Comisión oficial	3095
M.B.S. Nº 1977 del 1-10-90 — Comisión oficial	3095
M.B.S. Nº 1978 del 1-10-90 — Comisión oficial	3095
M.B.S. Nº 1979 del 1-10-90 — Comisión oficial	3095
M.B.S. Nº 1980 del 1-10-90 — Banco de Préstamos y Asistencia Social: Apoyo financiero.	3096
M.B.S. Nº 1981 del 1-10-90 — Comisión oficial	3096
M.E. Nº 1982 del 1-10-90 — Rechazo recurso de alzada	3096
M.E. Nº 1983 del 1-10-90 — Rechazo recurso jerárquico	3097
M.E. Nº 1984 del 1-10-90 — Rectifica Decreto Nº 1.530/90 - Concesión de agua pública	3098
M.E. Nº 1985 del 1-10-90 — Adjudicación en venta inmuebles, localidad de La Unión, departamento Rivadavia	3098

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1968 del 1-10-90 — Asignación de funciones	3100
M.B.S. Nº 1972 del 1-10-90 — Cesantía de personal	3100

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81109 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 90/00130.	3100
Nº 81060 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/656/90	3101
Nº 81059 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/676/90	3101
Nº 81058 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/680/90	3101

LICITACION PRIVADA

Nº 81061 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/630/90	3101
--	------

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81156 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00586/00/00	3101
Nº 81155 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00587/00/00	3101

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81168 — Elena Aurelia Patrón Uriburu de Diez Cánepa y otros	3101
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 81125 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Hugo Alberto Vorchert.	3102
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 81171 — Chávez, Luis Benjamín, Expte. Nº 1B-13.452/90	3102
Nº 81165 — Chagra, José Elías, Expte. Nº A-67.714/86	3102
Nº 81146 — Tilián de Sartini, María Teresa - Expte. Nº B-13.531/90	3102
Nº 81145 — Cruz, Juana - Expte. Nº B-03.083/89	3102
Nº 81137 — Cavana, Luis Mario Atilio Expte. Nº B-011.688/90.	3102
Nº 81127 — Isasmendi, Arminda Eufemia Expte. Nº B-12.583/90.	3102
Nº 81124 — Padilla, Delfín Expte. Nº 3.010/90.	3102

REMATES JUDICIALES

Nº 81167 — Por Alfredo Joaquín Gudiño. Juicio: Expte. Nº B-5.757/89	3103
Nº 81159 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº B-05.543/89	3103
Nº 81158 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-54.909/84	3103
Nº 81157 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº B-04.334/89	3103
Nº 81148 — Por Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº A-46.154/83	3104

EDICTOS JUDICIALES

Nº 81164 — Mosqueira, María Luisa Graciela	3104
Nº 81021 — Castillo, Irma Zulema	3104
Nº 81121 — Humberto Décima,	3104
Nº 81120 — Cayo, Pedro Oscar - Mendoza, Carmen Rosa	3104

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 81160 — Guzmán Garriga y Cía. S.R.L. 3104

CESION DE CUOTA SOCIAL

Nº 81166 — Instituto Jean Piaget S.R.L. 3105

AVISO COMERCIAL

Nº 81162 — Ginotex S.R.L. 3106

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81117 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. p/el día 31 octubre de 1990. 3106

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 81161 — Colegio de Escribanos de Salta y Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 26/10/90 3107

ASAMBLEAS

Nº 81170 — Círculo de Oficiales Policía de Salta, para el día 27/10/90 3107

Nº 81163 — Cámara de Talleristas del Automotor de Salta, para el día 25/10/90 3107

RECAUDACION

Nº 81169 — Del día 9/10/90 3107

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1.969

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº A - 68.338/86.-

VISTO el Expediente Nº A - 68.338/86 que se tramita por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, autos caratulados "Otorgamiento de Posesión y Anotación de Indisponibilidad" y a los acuerdos de partes concretados a fs. 135 y 159 sobre la expropiación del inmueble ubicado en la localidad de Embarcación, departamento San Martín (provincia de Salta), Catastros Nros. 770, 15.027, 15.026, 15.025, 15.022, 15.023, 15.024, 15.043, 15.042, 15.041 y 15.040, declarado de utilidad pública por Ley provincial Nº 5.988/85; y,

CONSIDERANDO:

Que se acuerda la compra directa de fracción del terreno de referencia por un precio establecido de acuerdo a la tasación realizada por el H. Tribunal de Tasaciones en Acta, Nº 325, Resolución Nº 1.387 agregada a fs. 93/94 de autos, aceptada por los interesados como indemnización justa e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la Ley Nº 13.334 y modificatorias;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido corresponde sea incorporado en el art. 8º - inc. c) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la escrituración a favor de la provincia de Salta del dominio de los terrenos expropiados pertenecientes a los autos caratulados "Provincia de Salta vs. Feminini S.A.C.I.C. e Ing. Calonge S.A.I.C.", "Otorgamiento de posesión y anotación de indisponibilidad", ubicados en la localidad de Embarcación, departamento San Martín, de esta provincia de Salta, identificado en Plano Nº 01.353 declarado de utilidad pública y sujetas a expropiación mediante Ley Nº 5.988/85, Catastros Nros. 770, 15.027, 15.026, 15.025, 15.022, 15.023, 15.024, 15.043, 15.042, 15.041 y 15.040, a través de Escribanía de Gobierno, libre de gravámenes y restricciones, adquiriendo la Provincia el bien inmueble en forma directa según lo establecido en el art. 13 de la Ley Nº 13.336 y sus modificatorias.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese la suma de Australes setenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y siete centavos (**A 73.567.874,67**). Dicho monto será actualizado con el último índice de precios al por mayor publicado a la fecha de pago, devengando una tasa de interés del seis por ciento (6%) nominal anual aplicable sobre el capital actualizado, a favor del Dr. Víctor Muselli, apoderado de la firma Ingeniero Calonge, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Ingeniero Feminini, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 3, Partida Principal 1, del presupuesto vigente en la que se incorpora un crédito por igual monto por art. 8º - inc. c) de la Ley de Contabilidad, dejando aclarado que el importe determinado precedentemente lo es en concepto de indemnización justa e integral.

Art. 4º — Dáse por concluido el juicio de expropiación que se tramita por Expediente Nº A-68.338/86 y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios para cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial y administrativa, correspondiendo al expropiante los gastos y honorarios de los peritos, art. 16, Ley Nº 13.336 y modificatorias, según planilla agregada en autos a fs. 150 y 151 confeccionada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones a Fines Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Almirón.

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1.970

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 06.755/90 - Cód. 72, por el cual se solicita se declare de interés provincial la Quinta Edición del Torneo Interprovincial de Judo, denominado "Copa Challenger Zvonimir Narancic", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, ya que se contará con la participación de destacados deportistas de otras provincias, delegados, directores técnicos, dirigentes y periodistas de todo el país.

Que torneos de esta índole promocionan el deporte salteño y otras actividades sociales y culturales de nuestro medio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la Quinta Edición del Torneo Interprovincial de Judo, denominado "Copa Challenger Zvonimir Narancic", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1990.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1971

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16.855/90, Código 66, 11.516/90 y 11.524/90 - código 04.

VISTO que por decretos Nros. 1189/89, 576/90 y 552/90 se incorpora a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social a diversos agentes para desempeñarse en dependencias del mismo, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario, asignados en cada caso, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9, 11 y 13 la Dirección General de Administración de Personal solicita la reestructuración presupuestaria de la planta permanente del citado Ministerio, Unidades de Organización 01 y 04, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los precitados decretos.

Que atento lo informado por el Departamento Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los decretos Nros. 1189 de fecha 5 de julio de 1989, 576 de fecha 2 de abril de 1990 y 552 del 28 de marzo de 1990, reestructúrese la planta permanente de la Jurisdicción 05, Unidades de Organización 01 —Ministerio de Bienestar Social y 04— Dirección General de Familia y Minoridad, suprimiéndose los siguientes cargos vacantes:

Seis (6) cargos de categoría 09. Dos (2) cargos de categoría 08. Ocho (8) cargos de cate-

goría 06. Cuatro (4) cargos de categoría 05. Un (1) cargo de categoría 01. Un (1) cargo de categoría 21 y un (1) cargo de categoría 14, creándose en su reemplazo los cargos que seguidamente se consignan, con destino a las mencionadas Unidades de Organización, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la ley Nº 6543:

Dieciséis (16) cargos de agrupamiento MSC, subgrupo 1, categoría A. Dos (2) cargos de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A. Tres (3) cargos de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A. Un (1) cargo de agrupamiento A subgrupo 4, categoría B. Un (1) cargo de agrupamiento MSC, subgrupo 1, categoría I.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, descongélense los cargos creados por el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1973

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 17.037/90 - código 66, por el cual el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ingeniero Juan Carlos Cornejo, solicitó oportunamente autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires el día 10 de mayo de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario viajó a fin de realizar trámites oficiales ante la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, vinculados con el envío de fondo para el referido organismo.

Que atento la providencia de f. 2 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el traslado a la ciudad de Buenos Aires, el día 10 de mayo de 1990, del presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ingeniero Juan Carlos Cornejo, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Salvatierra -
Cecilia - Qüerio - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1974

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 17.387/90 - código 66, por el cual el presidente de la Caja de Previsión Social, señor Osvaldo Raúl Sosa, solicitó oportunamente autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires durante los días 31 de mayo y 1º de junio de 1990, y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario viajó a fin de participar de la reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Previsión Social, donde se trataron importantes temas inherentes al organismo que preside.

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Buenos Aires, del presidente de la Caja de Previsión Social, señor Osvaldo Raúl Sosa, efectuado durante los días 31 de mayo y 1º de junio de 1990, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Salvatierra -
Cecilia - Qüerio - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1975

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 17.149/90 - código 66, por el cual el presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señor José Antonio Amorelli, solicitó oportunamente autorización para trasladarse a las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, durante los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 1990, y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado viajó a dichas provincias, a fin de participar de las reuniones de la Asociación de Loterías Estatales Argentinas y de la Comisión Interprovincial del "Quini 6".

Que atento la providencia de f. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, del señor José Antonio Amorelli, presidente del Banco de Préstamos y Asistencial Social, durante los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 1990, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Salvatierra -
Cecilia - Qüerio - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1976

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 49.545/90 - código 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", solicitó oportunamente autorización para que el doctor Carlos Alberto Amidei, director de dicho instituto, se traslade a la ciudad de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de mayo de 1990, y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado profesional realizará gestiones ante el Instituto Nacional de Reaseguros y la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Que atento la providencia de f. 3 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Buenos Aires, del doctor Carlos Alberto Amidei, director del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", los días 9, 10 y 11 de mayo de 1990, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El precitado instituto liquidará al doctor Carlos Alberto Amidei, el importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta-Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Salvatierra -
Cecilia - Qüerio - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1977

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 17.367/90 - código 66, por el cual el presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ingeniero Juan Carlos Cornejo, solicitó oportunamente autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, durante los días 29 y 30 de marzo de 1990, y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado viajó a dicha ciudad, a fin de gestionar el envío de fondos para el referido instituto en la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación.

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Buenos Aires, del ingeniero Juan Carlos Cornejo, presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante los días 29 y 30 de marzo de 1990, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Salvatierra -
Cecilia - Qüerio - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1978

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 06663/90-código 72, por el cual se gestiona pago de viáticos y pasajes a favor del señor Bruno Carlos Celeste, Director General de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado participará en la Reunión de la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal de Turismo Social, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de junio de 1990, como así también el día 11 del mismo mes realizará gestiones relacionadas al área de deporte en el Ministerio de Acción Social de la Nación y en C.E.M.B.A. '90 con motivo del próximo Campeonato Mundial de Básquetbol.

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionase a la ciudad de Buenos Aires, desde el 8 y hasta el 11 de junio de 1990, al señor Bruno Carlos Celeste, Director General de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del precitado Ministerio liquidará al nombrado el viático pertinente, más el importe de los gastos de pasaje de ida y vuelta por vía terrestre (ómnibus) Salta-Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Altube
de Perotta - Cecilia - Qüerio - Almirón.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1979

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 25.924/90 - código 73, por el cual la Vice-Presidente a cargo de

la Presidencia de la Caja de Previsión Social, señora Margarita Salcedo de Quintana, solicitó oportunamente autorización para trasladarse a la Capital Federal, durante los días 4, 5, 6, y 8 de junio de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada viajó a la citada ciudad, a fin de realizar gestiones ante el Instituto de Previsión Social de la Nación, referente a los Convenios de Jubilaciones No Contributivas suscriptos entre ese ente y las provincias.

Que atento la providencia de fs. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la Capital Federal de la Vice-Presidente a cargo de la Presidencia de la Caja de Previsión Social, señora Margarita Salcedo de Quintana, durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de junio de 1990, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Altube
de Perotta - Cecilia - Querio - Almirón.

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1980**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 21.760/90 - código 35 (original y corresponde 1), por el cual se solicita un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado al pago de la factura Nº 0273054/90 presentada por la firma "El Joyero Sirio", por la adquisición de una (1) medalla bañada en oro para ser entregada al mejor alumno egresado del Colegio Secundario Nº 49 de Vaqueros.

Que atento a la providencia de fs. 4, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º (tercer párrafo) de la Ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a liquidar a favor de la firma "El Joyero Sirio", la suma de Trescientos sesenta mil australes (A 360.000), en concepto de cancelación de la factura número 0273054/90, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar
Altube de Perotta - Cecilia -
Querio - Almirón.

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1981**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 49.783/90 - código 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", solicitó oportunamente autorización para que el Sr. Pablo Rubén Aguiere, personal dependiente de dicho Instituto, se traslade a la Capital Federal a partir del 13 de mayo de 1990 y por el término de cinco (5) días, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado asistió al Curso de Computación de Sistema Operativo Mentor Avanzado en Keydata S.A.

Que atento la providencia de fs. 4 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la Capital Federal, del señor Pablo Rubén Aguiere, personal dependiente de la Gerencia Seguros Comerciales del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", desde el 13 de mayo de 1990 y por el término de cinco (5) días, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El precitado Instituto liquidará al señor Pablo Rubén Aguiere, el importe de los gastos de pasaje de ida y vuelta por vía aérea Salta-Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Altube
de Perotta - Cecilia - Querio Almirón.

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1982**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 01-55.103/90

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Alberto Montañó con respecto a la decisión adoptada por la Administración General de Aguas de Salta a fs. 11; y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso ha sido interpuesto fuera de término, conforme lo dispone el artículo 185 de la Ley Nº 5348 como constan en los obrados de fs. 11, dado que la notificación del rechazo a lo peticionado fue realizada con fecha 2-2-90, y el caso que nos ocupa tiene ingreso el 21-2-90, lo que trae como consecuencia la pérdida del derecho;

Que los análisis de los antecedentes traídos a examen surge que el recurrente al haber sido acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, con fecha 1-7-89, pide la liquidación del bene-

ficio previsto por el art. 9º - inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, aprobado por Decreto Nº 246/81 al cual la provincia de Salta se adhiere por Ley Nº 6218; y esta ley establece expresamente en su art. 2º que dicha Convención Colectiva será aplicable a la Dirección General de Hidráulica y Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, en tanto y en cuanto sea encuadrada en la misma. Agrega que el encuadramiento será decidido por una comisión integrada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas; el señor Administrador General de Aguas de Salta, el señor Secretario Gremial del Sindicato de Luz y Fuerza y el señor Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza;

Que por su parte el Decreto Nº 1278/87, homologa el acta celebrada el 8-7-86 entre el señor Gobernador de la Provincia y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, por la que se restituyen cláusulas del C.C.T. Nº 36/75, (art. 1º) y se establece el nuevo texto ordenado de dicho Convenio Colectivo (art. 2º), de conformidad a los tres (3) Anexos que se incluyen en el mismo. En el Anexo II, se detallan las cláusulas que se reponen. Entre ellas se especifica textualmente: "Art. 9º — Personal en condiciones de jubilarse. Se rehabilita el inciso "c" (Fondo Compensador de Jubilaciones, sub-inciso "a"). El resto del articulado pasa a estudio de Comisión;

Que con respecto al acta, cuya copia obra a fs. 4 de estas actuaciones, celebrada el día 10/8/87, por la que se pretende poner en plena vigencia el art. 9º del C.C.T. Nº 36/75, con la sola excepción del inciso "c" apartado b) del citado artículo que mantiene su tratamiento en Comisión; la misma carece de entidad suficiente y por ende resulta inaplicable al caso planteado, toda vez que no se ha celebrado con la participación de todos los representantes que señala el art. 2º de la Ley Nº 6218 y no se encuentra ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial. En consecuencia, la cláusula que fundamenta la petición aún se encuentra en estudio de Comisión.

Que por lo expuesto precedentemente, Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 15 y 15 vta. considera que la legitimidad del acto aparece incuestionablemente resguardado, por lo que el mismo debe ser confirmado, rechazándose el recurso de Alzada interpuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Alberto Montañó, D.N.I. Nº 4.087.456, en contra la decisión adoptada por la Administración General de Aguas de Salta a fs. 11 y en su mérito, confirmase en un todo la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

bernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Quevedo - Almirón,

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1983

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 37-38.083/88; 37-38.083/88 Cde. 1) y 3); 37-40.610/88; 37-40.828/89; 37-33.455/88 Cde. 1); 37-33.455/88 fotocopia; 37-40.828/89 Cde. 1) y 2); 11-25.470/90 y Cde. 1).

VISTO el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. Lauro Hugo Castro en contra del Decreto Nº 1.343/88; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/28 el Ing. Castro deduce Recurso de Reconsideración en contra de la nota de fs. 14 de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la cual se le comunica su encasillamiento, respondiendo a un pedido de aclaratoria;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348 sólo son materia de recursos las declaraciones administrativas que producen efectos jurídicos, individuales e inmediatos, sea definitivo o de mero trámite, unilateral o bilateral;

Que no configurando la aludida nota el carácter indicado precedentemente, la misma es irrecurrible, pero no obstante ello y por imperio del principio de informalismo en favor del administrado establecido en los artículos 143 a 145 de la Ley Nº 5348, debe entenderse que el referido recurso se interpone contra el Decreto Nº 134388, que aprueba la Resolución Nº 1104/87 de la Administración General de Aguas de Salta, que contiene el encasillamiento que en definitiva se le comunica a través de la nota recurrida;

Que en consecuencia, el presente recurso debe ser tratado y resuelto por el Poder Ejecutivo en función de lo estatuido por el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos;

Que el recurrente entiende, que dicho encuadre, dado como consecuencia del dictado de la Resolución Nº 2158/86 de la Administración General de Aguas de Salta, vulnera sus legítimos derechos, entendiendo que su paso a Planta Permanente debió serlo como Asesor Técnico - clase XXII, por cuanto era el cargo y la categoría en que se encontraba revistiendo al momento en que se dictó el decreto número 1886/86, que dispuso la incorporación a Planta Permanente de los agentes de la Administración Pública que se encontraban trabajando al 1º de julio de 1986 como personal temporario, jornalizado, transitorio y con contratos de locación de servicios;

Que por Resolución Nº 1104 de fecha 26 de octubre de 1987 emanada de la Administración General de Aguas de Salta, aprobada por de-

creto Nº 1343/88, se incorporó al recurrente, fundado en el decreto Nº 1886/86, en la Planta Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias en el cargo de Jefe de División Operaciones y Mantenimiento (Agrupamiento P — 7— clase XX);

Que cabe destacar que del contenido del decreto Nº 1886/86 se desprende que con motivo de haber existido la práctica de incorporar agentes de la Administración Pública en categorías que no corresponden con una carrera administrativa regular, tal el caso que nos ocupa, habida cuenta que el cargo de Asesor Técnico por no ser de estructura, obviamente no es de carrera, resulta imperativo —dice el Considerando segundo de dicho decreto— resolver la situación del personal contratado y temporario designado en condiciones que no se ajustan a la normativa vigente;

Que en el cuarto considerando del decreto Nº 1886/86 se expresa que aquellos agentes que revistiesen en una categoría que no guarde relación con una carrera administrativa regular —tal el caso del recurrente— podrán optar por ingresar al Agrupamiento Político o en Planta Permanente, pero en este último caso, en la categoría que les corresponda por escalafón, estatuto o convenio colectivo;

Que el artículo 4º del citado decreto establece que los agentes que resultaren reubicados escalafonariamente por debajo de las categorías que tuvieren al momento de su incorporación, tendrán la opción de ser incorporados a la carrera administrativa o incorporarse al Agrupamiento Político;

Que el presente caso, aclarado que el cargo de Asesor Técnico no es de escalafón y por ende no es de carrera, resultaba imposible su incorporación a Planta Permanente en la clase de revista en dicho cargo, habiendo sido incorporado adecuadamente en un cargo de estructura, en planta permanente y con estabilidad;

Que el disconformismo del recurrente con respecto a su encasillamiento en el Agrupamiento P-7-clase 20 generó dos opciones, a saber: a) expresar su conformidad tácita o b) optar por quedar incorporado en el Agrupamiento Político sin estabilidad;

Que el recurrente no ejerció la opción prevista en el segundo Apartado del artículo 4º del referido decreto Nº 1886/86, habiendo expirado el plazo previsto para ello;

Que por todo lo expuesto, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas dictamina que corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. Lauro Hugo Castro; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado a fs. 91 (Dictamen Nº 348/89);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Lauro Hugo Castro en contra del decreto Nº 1343/88, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Loré Quevedo.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1984

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 34-122.913/83.

VISTO que por Decreto Nº 1530/90 se reconoce concesión de agua pública para el inmueble identificado como Parcela 34, Polígono A, Catastro Nº 644 del Departamento Cachi, de propiedad del señor Juan Guzmán; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 la Administración General de Aguas de Salta solicita la rectificación del Decreto Nº 1530/90 en razón de haberse consignado erróneamente el número de catastro de dicha propiedad 644, cuando en realidad corresponde para el catastro Nº 664 como lo consigna el Boletín Oficial obrante a fs. 21/22 y la Resolución Nº 2888/90 (fs. 36/37);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1530/90, a fin de dejar establecido que el número del catastro del inmueble que se le reconoce concesión de agua pública es el 664 y no el Nº 644 como se consignara erróneamente en dicho instrumento legal, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón -
Loré Quevedo.**

Salta, 1 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1985

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

Ref. Exptes. Nros. 105-001/90 y 29-242.451/90.

VISTO los informes de la comisión creada por Decreto Nº 566/89, que implementa el Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las solicitudes de parcelas fiscales urbanas de la localidad de La Unión, Departamento Rivadavia, surge que se encuentran en condiciones de ser adjudicatarias las

personas que se mencionan en el Anexo correspondiente;

Que la Dirección General de Inmuebles ha dado cumplimiento a lo requerido para la ejecución del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales;

Que el mencionado organismo ha determinado el precio de venta de cada parcela de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2616/51 (original 1338) modificada por la Ley 3590/61;

Que los miembros del Programa han realizado su misión pronunciándose sobre la admisibilidad de las solicitudes, elevando con la respectiva acta, la documentación que incluye la acreditación de la ocupación;

Que aconsejan por otra parte condiciones de venta uniformes para todos los postulantes sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos. En este último caso con una entrega inicial del 10% a la firma de las respectivas escrituras traslativas de dominio y el saldo en hasta 24 cuotas de capital, mensuales, iguales y consecutivas;

Que la labor y pronunciamiento de la mencionada comisión se ajusta en todo a las normas establecidas por la ley 2616/51 (original 1338) y decreto Nº 566/89, mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicanse en venta las parcelas ubicadas en la localidad de La Unión,

departamento Rivadavia, que se detallan en el Anexo I del presente decreto, a las personas y por los precios que se indican en cada caso.

Art. 2º — El pago del precio podrá efectuarse de contado y/o a plazos, atendiendo a las condiciones expresadas en los considerandos del presente decreto, determinándose que el pago de las cuotas deberá efectuarse en las sucursales del Banco Provincial de Salta, más próximas al domicilio del adjudicatario, a cuyo efecto la Coordinación del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la Provincia, proveerá los recibos y boletas de depósitos y reglamentará el trámite de control pertinente. Los fondos así ingresados deberán depositarse en la cuenta Nº 40 o Nº 43.752/9 (efectivo) o Nº 4.320.757/8 (bonos) del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas de dominio, las que serán inscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
Guerra.**

A N E X O — L A U N I O N

Secc.	Manz.	Parc.	Matríc.	Precio en \$	Adjudic.: Apellido y Nombre	Doc. I. Nº
—	4	2	3930	1.361.920.—	Isardinas, Néstor Horacio	8.163.018
—	5	3	4004	889.000.—	Aparicio, Víctor Melitón	8.178.435
—	5	4	4005	770.560.—	Aparicio, Salvador	10.459.795
—	5	7	4008	889.000.—	Romero, Manuel Sabino	17.011.323
—	6	2	4083	899.000.—	Sabán, Pantaleón Norberto	13.319.460
—	6	3	4084	770.560.—	Torres, Rolando Delfín	17.427.557
—	6	4	4085	770.560.—	Ferreya, Ricardo	16.997.739
—	6	5	4086	770.560.—	Ferreya, Ricardo	16.997.739
—	7	5	4162	710.790.—	Guzmán, Durval Toribio	12.142.451
—	7	6	4163	710.790.—	Guzmán, Durval Toribio	12.142.451
—	7	9	4166	805.634.—	Cuenca, Arturo	7.235.567
—	10	6	4293	770.560.—	Díaz, Roberto Eugenio	12.553.134
—	10	7	4294	770.560.—	Díaz, Roberto Eugenio	12.553.134
—	10	8	4295	770.560.—	Echigoy, Carlos Gerardo	16.213.092
—	10	9	4296	1.113.000.—	Ruiz, Felipa Valentina	14.749.330
—	10	10	4297	816.480.—	Ruiz, Celestina	6.643.175
—	12	1	4090	1.170.120.—	Sánchez, Marcela	11.538.234
—	12	2	4091	815.200.—	Manquez, Fausto	7.674.147
—	12	3	4092	889.000.—	Manquez, Fausto	7.674.147
—	12	6	4095	770.560.—	Cuenca, Miguel César	14.274.956
—	12	7	4096	889.000.—	Cuenca, Miguel César	14.274.956
—	12	8	4097	851.200.—	Navamuel, Miguel	13.010.532
—	12	9	4098	1.170.120.—	Carabajal, Ovidio	11.456.644
—	12	10	4099	882.840.—	Carabajal, Ovidio	11.456.644
—	13	12	4025	882.840.—	Acosta, Valentín	16.404.432
—	14	9	3947	1.173.620.—	Juárez Vda. de Torres, Agueda	9.477.322
—	21	4	3953	1.895.040.—	Jasa de Gómez, Mercedes	3.578.815
—	23	11	4112	896.000.—	Juárez, Jesús Hipólito	8.388.299

Secc.	Manz.	Parc.	Matric.	Precio en \$	Adjudic.: Apellido y Nombre	Doc. I. Nº
—	23	12	4113	770.560.—	Juárez, Jesús Hipólito	8.388.299
—	24	1	4180	889.000.—	Gómez, Adelaida	16.404.446
—	24	12	4191	764.540.—	Cuenca, Walter	11.798.166
—	24	13	4192	770.560.—	Cuenca, Walter	11.798.166
—	24	14	4193	770.560.—	Cuenca, Eladio	11.473.164
—	24	15	4194	770.560.—	Cuenca, Eladio	11.473.164
—	24	16	4195	770.560.—	Belén, Restituto	5.107.042
—	25	2	4229	851.200.—	Méndez, Rufino	16.042.362
—	25	6	4233	770.560.—	Salazar, Celso Ramón	11.473.159
—	25	12	4239	764.540.—	Torres, Andrónico Rafael	7.240.530
—	25	13	4240	770.560.—	Torres, Ramón Nonato	18.125.334
—	25	14	4241	770.560.—	González, Néstor Ramón	13.319.473
—	26	2	4303	2.016.000.—	Díaz, José María	6.667.322
—	27	1	4344	1.552.947.—	Caliva, Pablo César	8.176.637
—	27	2	4345	1.633.746.—	Soria, Reimundo	4.620.599
—	30	10	4251	851.200.—	Torres, Joaquín Elvecio	11.473.200
—	30	11	4252	770.560.—	Torres, Joaquín Elvecio	11.473.200
—	44	2	4197	940.000.—	Pizzo, Juan Domingo	8.565.435
—	44	3	4198	940.000.—	Ceballos, Marcelo	18.125.314
—	44	10	4205	940.000.—	Oliva, Simón	7.656.701
—	46	2	4313	886.144.—	Oliva, Benito	18.125.324
—	46	4	4315	1.001.728.—	Díaz, Servillano	7.224.986
—	46	5	4316	1.113.000.—	Ruiz, Benjamín	18.560.768
—	46	6	4317	868.224.—	Oliva, Pascual	8.179.723
—	46	7	4318	1.421.000.—	Oliva, Pascual	8.179.723

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1968 - 10-10-90
- Expte. Nº 11-25284/90.

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones a favor del señor Néstor Eduardo Pajón, en el cargo de mayordomo, Cat. 14 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a partir del 17 de noviembre de 1989, determinada por Disposición Nº 76/89 del citado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente al señor Néstor Eduardo Pajón en el cargo de mayordomo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, Cat. 14 a partir del 17 de noviembre de 1989 y mientras dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía encomendado, con retención del cargo del cual es titular.

Art. 3º — Déjase sin efecto a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, el interinato concedido al señor Jesús Roberto Falcón mediante Resolución Nº 90/87 del Ministerio de Economía.

Art. 4º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 2º descongélase un (1) cargo vacante de Cat. 14 a cubrir en forma interina con encuadre en el Art. 4º del decreto Nº 920/85

existente en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1972 - 1-10-90 - Exptes. Nros. 6.351/87, Cód. 77 y 119316/89, Cód. 44.

Artículo 1º — Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 782 de fecha 7 de junio de 1988.

Art. 2º — Con vigencia al 22 de setiembre de 1987, déjase cesante por abandono de servicios al señor Sergio Augusto Pinto, legajo Nº 10.590, agrupamiento A, subgrupo 1, Cat. A, personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, con encuadre legal en el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 81109

F. Nº 6312

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llárase a Licitación Pública Nº 90/00130.
s/Selección de mercaderías, Sidra y Ananá Fizz.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 30-10-90 hs. 8,50.

Lugar de Apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta día 30-10-90 hs. 9,00). Valor al Cobro \$ 976.000 e) 5 al 17-10-90

O.P. Nº 81.060 F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-656/90.

Objeto: Cromato de sodio. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas 12. Valor del Pliego: \$ 800.000. Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.059 F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-676/90.

Objeto: Cloruro de sodio. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 192.000. Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.058 F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-680/90.

Objeto: Soga de formio para maniobras. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 312.000. Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 2 al 11-10-90

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 81.061 F. Nº 6307

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-630/90.

Objeto: Toner para fotocopiadora "Canon". Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 50.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 2 al 11-10-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 81156 F. Nº 6319

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra 00586/00/00.

Objeto: Adquisición de pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza marca Molisán.

Monto: Australes ocho millones cuatrocientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S. A.

Valor al cobro \$ 122.000.- e) 10-10-90

O. P. Nº 81155 F. Nº 6319

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra 00587/00/00.

Objeto: Adquisición de grasa de cerdo x 500 gramos.

Monto: Australes un millón cuatrocientos cuarenta mil.

Proveedora: Lomsicar S. A.

Valor al cobro \$ 122.000.- e) 10-10-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 81168 F. Nº 52309

Ref: Expte. Nº 34-125.851/83 y Agdos. Nros. 34-126.523/83 y 34-126.522/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que las señoras Elena Aurelia Patrón Uriburu de Díaz Cánepa, Ana María Patrón Uriburu de Díaz, Aurelia Patrón Uriburu, Alicia Teresita Patrón Uriburu de López Campo y Fernanda Margarita Patrón Uriburu de González Pondal, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público y abrevadero al inmueble denominado Fracción de la Fca. Santa Ana, ubicado en el Partido de Viñaco, Catastro Nº 2.369 del Departamento Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

— Para el otorgamiento a los derechos al uso del agua del dominio público, una superficie de 28 Has. 7.468 m²., con una dotación de 15.092 lts./seg. con carácter temporal eventual.

— Para abrevadero de trescientas (300) cabezas de ganado vacuno y caballar a razón de 90 lts. por día y por animal, lo que arroja una dotación de 0,312 lts./seg., con carácter temporal permanente, por un término de 30 años renovables.

Estos caudales serán derivados de las vertientes que son afluentes del Arroyo Osma, margen izquierda, mediante una acequia comunera sin nombre. Asimismo se entregarán los mencionados caudales con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Cód. de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1990.

Ing. Antenor A. Sulekic

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. A 980.000.-

e) 10 al 24-10-90

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 81125

F. Nº 052266

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza al señor Hugo Alberto Borchert, para que en plazo de cinco días concurra a este organismo a notificarse de la Resolución adoptada con referencia a la vivienda Manzana "C", Parcela 28 del Grupo "274 viviendas en Metán" bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial - Salta, 8 de Octubre de 1990. — Arq. Rafael Alvarez, Gerente General - Inst. Prov. de Desarr. Urb. y Vivienda.

Imp. A 366.000.-

e) 8 al 10-10-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 81171

F. Nº 52311

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C., 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don Luis Benjamín Chávez, Expte. Nº 1-B-13.452/90, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: Tres (3) días. Salta, 3 de octubre de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. A 147.000.-

e) 10 al 12-10-90

O. P. Nº 81165

F. Nº 52303

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de la 4ª Nom., Secretaría del Dr. Fernando Luis Acedo, en los autos caratulados "Chagra, José Elías s/ Sucesorio", Expte. Nº A-67.714/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Edictos por tres días. Dr. Fernando Luis Acedo, Secretario. Salta, 13 de setiembre de 1990.

Imp. A 147.000.-

e) 10 al 12-10-90

O. P. Nº 81146

F. Nº 52281

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Tilián de Sartiní, María Teresa - Sucesorio", Expte. Nº B-13.531/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de

octubre de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 147.000.-

e) 9 al 11-10-90

O. P. Nº 81145

F. Nº 52275

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cruz, Juana - Sucesorio", Expte. Nº B-3.083/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 11 de junio de 1990. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 147.000.-

e) 9 al 11-10-90

O. P. Nº 81137

F. Nº 52268

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal en Expte. Nº B-011.688/90 "Sucesorio de Luis Mario Atilio Cavanna", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días se presenten haciendo valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. — Salta, 28 de Setiembre de 1990. — Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 147.000.-

e) 8 al 10-10-90.

O. P. Nº 81127

F. Nº 052268

El Juez de Octava Nominación en Expediente B-12.583/90 cita a acreedores y herederos de Arminda Eufemia Isasmendi por treinta (30) días. Salta octubre 3 de 1990. Secretaria Martha González Díez.

Imp. A 147.000.-

e) 8 al 10-10-90

O. P. Nº 81124

F. Nº 052264

Dr. Teobaldo René Osorio Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 2da. Nom. cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Delfín Padilla, Expte. nº 3010/90 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 27 de setiembre de 1990. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 147.000.-

e) 8, 9 y 10-10-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 81167

F. Nº 52307

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Inmuebles ubicados en Salvador Mazza
(Once terrenos - Con base)

El día 12 de octubre de 1990 a horas 18.00 en Chacabuco Nº 80, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., Sec. Nº ..., a cargo del Dr. Jorge Garnica López, en juicio que se sigue c/Municipalidad de Salvador Mazza s/Ejec. Expte. B-5.757/89, remataré con la base que en cada caso se especifica once inmuebles terrenos ubicados en el pueblo de Salvador Mazza, Pcia. de Salta, Rep. Argentina, con base de \$ 39.350 (2/3 partes valor fiscal), cada uno de los catastros Nros. 2044, 2045, 2048, 2051, 2055, 2056, 2058 y 2060, Parcelas 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 12 respectivamente, cada uno de ellos de 20 m. de Fte. y Cfte. por 40 m. de Fdo. o sea de cada lado y con la base de \$ 42.692 (2/3 P. valor fiscal) los catastros Nros. 2050, 2053 y 2059, Parcelas 6, 7 y 11 respectivamente, cada uno de ellos de Fte. N.E. 30 m., Fte. S.E. 20 m., Cdo. S.O. 30 m. Cdo. N.O. 20 m. Todos los terrenos ubicados en Manzana Nº 16, Plano Nº 13, en el pueblo de Salvador Mazza y sin mejoras alguna, siendo baldíos. En la manzana existe un rancho chico muy precario y deteriorado, habitado por un señor de apellido Vaca y lo hace como cuidador de la manzana completa. Forma de pago: él/los comprador/es deberá/n abonar en el acto del remate, de contado, el 30% del precio y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Com. de ley 5% a cargo comprador en el mismo acto. Los terrenos pueden revisarse de 8.00 a 20.00 hs. contando el suscripto con plano de la Dirección General de Inmuebles para ser consultado por los interesados. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado, aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, martillero público, teléfono 223310.-

Imp. \$ 98.000

e) 10/10/90

O.P. Nº 81.159

F. Nº 52.301

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Un lavarropas marca Drean.-

El día 19 de octubre de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 7ma. Nom., en autos: "Ejecutivo - H. y R. Maluf S.A. vs. Chilo,

Mario Policarpio", Expte. Nº B - 05.543/89, remataré sin base y al contado: un lavarropas, marca Drean. color blanco, redondo, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, mart. púb., 25 de Mayo 322. tel. 217260, Salta.- Imp. \$ 61.000 e) 10/10/90

O.P. Nº 81.158

F. Nº 52.299

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Mitad de inmueble rural en Rosario de la Frontera, 325 has., 17a. 36ca. 1.176 cm2. (Indiviso).-

El día 26 de octubre de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 6ta. Nom., en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Salinas, Juan Manuel - E. Prev. P. V. Ejec.", Expte. Nº A - 54.909/84, Secretaría Nº 2, remataré con la base de \$ 1.325.013,30, correspondiente a las 2/3 partes proporcionales del valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble rural ubicado en Dpto. Rosario de la Frontera (18), Matrícula 3.638. Superficie 325 has. 17a. 36ca. 1.176 cm2.; Límites: N.: Fca Cabas de R. Salinas; S.: Prop. de A. Aráoz de Madariaga; Vda. de Teseyra y E. de Cabrerías; S.E.: lote Dergam Chain; N.O.: Fca. San Ramón. Antecedente dominial: L. 27, F. 387, A. 4, individualizado como fracción oeste Plano 220, Fca. Chemical, partido El Naranjo. Estado de ocupación y mejoras: casa habitación de madera, ocupada por la familia de Alberto Reguilón. Tierras aptas para cultivo, con malezas y sin ningún tipo de mejoras. Nota: el estado de ocupación practicado por el Sr. Juez de Paz de R. de la Frontera obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Edictos: tres (3) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Sola, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.-

Imp. \$ 234.000

e) 19 al 12/10/90

O.P. Nº 81.157

F. Nº 52.300

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Una mesa grande, patas niqueladas, tapa de fórmica.-

El día 11 de octubre de 1990, a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 8va. Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Gramajo, Federico V.", Expte. Nº B - 04.334/89, remataré sin base y al contado: una mesa grande, patas metálicas, parte superior de fórmica color beige,

de 1,70 por 0,90 m. aprox., que puede ser revisada en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.-

Imp. A 61.000

e) 10/10/90

O. P. Nº 81148

F. Nº 52278

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Automóvil Peugeot 505, Mod. 1983

El día 16 de octubre de 1990 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos: "E. Prev. Ejec. que se le sigue a Hernández, Carlos Alfredo", Expte. Nº A-46.154/83, remataré sin base y al contado, un automóvil Peugeot 505 CR, Mod. 1983, chapa patente Nº A-063.800, que puede ser revisado en 20 de Febrero Nº 37, ciudad. Edictos. dos (2) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, ciudad. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. A 196.000.-

e) 9 y 10-10-90

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 81.164

F. s/c. Nº 5.422

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Pers. y Familia, 2da. Nom. (interina), Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en Expte. Nº 2B-06.248/89, caratulado "Blanco, Carlos Alberto vs. Mosqueira, María Luisa Graciela - Divorcio vincular", cita y emplaza a la Sra. María Luisa Graciela Mosqueira, a comparecer a juicio a estar a derecho dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1 de octubre de 1990. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.-

Sin cargo.-

e) 10 al 12/10/90

O.P. Nº 81.021

F. s/c. Nº 5.399

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Persona y Familia 3ra. Nominación, en los autos "Castillo, María Susana - Castillo, Silvana Elizabeth - Guarda judicial solicitada por San-

tos Inocencio Castillo, Expte. Nº B-07.738/89, cita a comparecer a juicio a Irma Zulema Castillo, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Publicación por dos (2) días. Fdo. Dra. Cristina Montenegro, secretaria.- Salta, 21 de setiembre de 1990.- Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.-

Sin cargo.-

e) 28/9 y 10/10/90

O.P. Nº 81121

F. s/c. Nº 5419

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en Expte. Nº 1 B-11.393/90, caratulado "Barros de Décima, Lidia del Tránsito vs. Décima, Humberto - Divorcio Vincular - Disolución de Sociedad Conyugal", ha resuelto que atento al informe de fs. 24: Publíquese Edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial por tres días, citando a comparecer a Juicio a Humberto Décima, L.E. nº 8.089.997, argentino, nacido en Salta-Capital el día 1 de marzo de 1945, hijo de Humberto Décima y de Elvira Fernández, empleado, a efecto de que haga valer su derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 8 al 10-10-90

O. P. Nº 81120

F. s/c. Nº 5418

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en Expte. Nº 1B-12.871/90, caratulado: Cayo, Pedro Oscar, Mendoza, Carmen Rosa, Adopción Plena de la menor María Natalia Soledad Romero", ha resuelto citar a comparecer a Juicio a Francisca Romero, de aproximadamente 30 años de edad, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo.

e) 8 al 10-10-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 81.160

F. Nº 52.296

GUZMAN GARRIGA Y CIA. S.R.L.

Socios: Francisco Antonio Guzmán Garriga, argentino, D.N.I. Nº 11.080.971, de 36 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en

calle Los Tarcos Nº 181, de esta ciudad; y Sergio Szachniuk, argentino, D.N.I. número 10.742.156, casado, de 36 años de edad, comerciante, domiciliado en calle General Güemes Nº 2205, Block B, Dpto. "D", de esta ciudad.

Fecha de constitución de la sociedad: 30 de julio de 1990 y 26/9/90.

Denominación: Guzmán Garriga y Cía. S.R.L.
Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Urquiza Nº 1628, de esta ciudad.

Plazo de duración: Se fija un plazo de duración de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios.

Objeto: El objeto principal es compra, venta, fabricación y distribución de repuestos y accesorios para máquinas y automotores en general. Sin perjuicio de su objeto principal, la sociedad podrá ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes a mejorar el desarrollo de su negocio, sin limitación de ninguna naturaleza que los socios estimen de interés social. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, marca de comercio y de fábrica, de patente de inversión, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles u otro valor cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contrato de sociedad con empresas ya establecidas o en formación o con personas físicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sean por más de seis (6) años, constituir sobre los bienes derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con Bancos, sean estos oficiales o privados, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de sus fines, para la cual se constituye la sociedad.

Capital: El capital social se establece en la cantidad de \$ 50.000.000 (Austres cincuenta millones) dividido en diez (10) cuotas de \$ 5.000.000 que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Francisco Antonio Guzmán Garriga, cinco (5) cuotas de capital e integra el 25% (veinticinco por ciento); Sergio Szachniuk, cinco (5) cuotas de capital e integra el 25% (veinticinco por ciento) en este acto.

Administración y representación: La dirección, administración y el uso de la firma social será ejercida indistintamente por los socios Francisco Antonio Guzmán Garriga y Sergio Szachniuk, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, actuarán con su firma individual precedida de la denominación social para obligar a la sociedad en todos sus actos que realicen en nombre de la misma y dentro de su objeto.

Fecha de cierre del ejercicio: Finalizará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 9 de octubre de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 344.000

e) 10/10/90

CESION DE CUOTA SOCIAL

O.P. Nº 81.166

F. Nº 52.304

INSTITUTO JEAN PIAGET S.R.L.

Entre los señores Bernardo Korman, de nacionalidad argentino, de 59 años de edad, de profesión docente, con documento de identidad L.E. Nº 4.446.493; y Jacinta Zulema Seinhart de Korman, de nacionalidad argentina, de 54 años de edad, de profesión licenciada, con documento de identidad L.C. Nº 1.450.839, ambos casados entre sí, componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Instituto Jean Piaget S.R.L., conforme el contrato social pasado y firmado el 27 de setiembre de 1989 y con la conformidad de los demás socios, por una parte y por la otra el señor Alejandro Trivisonno, argentino, casado con Graciela Beatriz Fogel, de 42 años de edad, de profesión empresario, con documento de identidad L.E. Nº 6.078.150; y la señora Iris Alba Torralvo de Jiménez, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, de profesión ama de casa, con documento de identidad L.C. Nº 5.989.352, convienen en celebrar las cesiones de cuotas que a continuación se expresan:

Primero: Bernardo Korman, vende, cede y transfiere a Alejandro Trivisonno, cinco (5), cuotas sociales que posee en la sociedad Instituto Jean Piaget S.R.L., como así también el total de las utilidades que le correspondan o le correspondieren de acuerdo a las cuotas cedidas de la sociedad previamente mencionada.

Segundo: La cesión precedentemente referenciada se efectúa por la cantidad de \$ 2.000.000 (Austres dos millones) pagaderos en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Tercero: La señora Jacinta Zulema Seinhart de Korman, vende, cede y transfiere a Alejandro Trivisonno, una (1) cuota social y a Iris Alba Torralvo de Jiménez, cuatro (4) cuotas sociales que posee en la sociedad Instituto Jean Piaget S.R.L., como así también el total de las utilidades que le correspondan o le correspondieren de acuerdo a las cuotas cedidas de la sociedad previamente mencionada.

Cuarto: La cesión precedentemente referenciada se efectúa por la cantidad total de \$ 2.000.000 (Austres dos millones) pagaderos en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El señor Trivisonno abona en este acto la suma de \$ 400.000 (Austres cuatrocientos mil) y la señora Iris Alba T. de Jiménez, abona en este acto la suma de \$ 1.600.000 (Austres un millón seiscientos mil).

Quinto: Quedan en consecuencia a cargo de los cesionarios el activo y pasivo de la sociedad referenciada, como así también el giro comercial de la misma.

Sexto: En consecuencia, el señor Bernardo Korman y señora Jacinta Zulema Seinhart de Korman, quedan desvinculados a partir de la fecha de la sociedad Jean Piaget S.R.L.

Séptimo: A los efectos legales, las partes fijan domicilio en calle Alvarado Nº 305, 5to. "A" para los señores Korman, el señor Alejandro Trivisonno, en calle Los Aguaribayes Nº 132, Tres Cerritos; y la señora Iris A. T. de Jiménez, en Apolinario Saravia Nº 240, todos de la ciudad de Salta.

Octavo: Por lo tal, los cedentes firman el presente instrumento en prueba de conformidad, dándose por satisfecho con lo percibido y dicen no quedar pendiente intereses alguno de reclamación.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos noventa.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alejandro Trivisonno, L.E. 6.078.150; Iris Alba T. de Jiménez, L.C. 5.989.352; Bernardo Korman, L.E. 4.496.443; y Jacinta Zulema Seinhart, L.C. 1.450.839, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registros de Firmas Nº 1, Folios Nºs. 190/1/2, Actas Nºs. 1.137/38/46/47, doy fe.- Salta, 31/5/90 - 5/6/90.- Héctor Merello Cornejo, Escribano Público Nacional, Salta.-

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 5 de octubre de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 392.000 e) 10/10/90

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 81.162 F. Nº 52.297

"GINOTEX S.R.L."

Lugar y fecha contrato: Salta, 3 de julio de 1990.

Socios: Luis Robiolo Bose, italiano, de 72 años de edad, C.I. Nº 103.234, Policía de Salta; y Lidia Issa de Robiolo Bose, argentina, de 62 años de edad, L.C. Nº 9.467.489, ambos comerciantes, casados entre sí y con domicilio en calle Belgrano Nº 839, 1er. Piso, Dpto. "B", de esta ciudad.

Denominación: La sociedad gira bajo la denominación de "Ginotex S.R.L.".

Domicilio: En la ciudad de Salta, calle Caseros Nº 783.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización, en todas sus formas, de telas y ropas de vestir femenina, incluida piel, lencería, bijouterie, marroquinería, calzado y demás enseres del arreglo personal femenino, como también a su confección.

Duración: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital se fija en la suma de Australes veinte millones (\$ 20.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de Australes diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios tienen totalmente suscripto e integrado.

Administración y representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con su firma individual, en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 8 de octubre de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 122.000 e) 10/10/90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 81117

F. Nº 52258

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Convócase a los Señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1990, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la actualización de los valores del Revalúo Técnico.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1990.
- 4º Imputación de resultados no asignados.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990, de conformidad con el Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
- 6º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los faltantes.
- 8º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.

Rubén César Farfán
Gerente General

Imp. \$ 588.000.-

e) 8, 9, 10, 11, 12 y
30-10-90

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 81.161

F. Nº 52.291

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA Y CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 26 de octubre de 1990, a las 20.00 horas, en su sede social de Mitre Nº 384, de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balances del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondientes al ejercicio 1989/1990.
- 3º Consideración del presupuesto de gastos y recursos de ambas instituciones para el ejercicio del 1/8/90 al 31/7/91.
- 4º Actualización del monto de la fianza profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 6.486/87 - Código del Notariado.
- 5º Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso "b" de la Ley Nº 6.486/87 - Código del Notariado.

Esc. Luis Alberto Allena
Presidente

Esc. María Elena Cruz de D'Jallad
Secretaria

Salta, 10 de octubre de 1990.

Imp. ₳ 73.000

e) 10/10/90

ASAMBLEAS

O.P. Nº 81.170

F. Nº 52.310

CIRCULO DE OFICIALES

POLICIA DE SALTA

La Honorable Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1989, a horas 9.00, en Pje. Sarg. Baigorria Nº 968, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del inventario, de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ingreso y egresos correspondiente al ejercicio económico, cerrado

el 31/12/88 y 31/12/89 e informe del órgano de fiscalización.

- 3º Renovación total de la comisión directiva (Art. 42). Composición - Funciones (Art. 38): (1) Presidente; (1) Vicepresidente; (1) Secretario; (1) Prosecretario; (1) Tesorero; (1) Protesorero; (4) Vocales titulares; y (4) Vocales suplentes.

Jurado de Honor (Art. 64): Cinco (5) miembros. Ser socio activo con más de diez (10) años de antigüedad en repartición policial.

- 4º Designación de dos (2) socios, para re-rendar el acta.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum (la mitad más uno de los socios con derecho al voto), la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Crio. My. Luis C. Domenech
Vicepresidente

Sub-Crio. Alfredo Carrizo
Secretario

Imp. ₳ 74.000

e) 10 y 11/10/90

O.P. Nº 81.163

F. Nº 52.293

CAMARA DE TALLERISTAS DEL AUTOMOTOR SALTA

La comisión directiva de la Cámara de Talleristas del Automotor Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el próximo 25 de octubre del cte. año, a partir de las 20.30 horas, en su sede, sita en Avda. Sarmiento Nº 799, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe órgano de fiscalización.
- 2º Consideración balances años 1986/89.
- 3º Designación de dos socios para suscribir el acta.

La Comisin Directiva

Imp. ₳ 37.000

e) 10/10/90

RECAUDACION

O.P. Nº 81.169

Saldo anterior	₳ 232.071.548
Recaudación del día 9/10/90 ₳	3.433.000

TOTAL	₳ 235.504.548
-------------	---------------

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406 del Ministerio de Gobierno, que en su Art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

Boletín Oficial